



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. **23-001-31-05-003-2022-00217-00**

Secretaría. Montería 6 octubre de 2023.

Señora Juez informo a usted, que se encontraba programada audiencia especial de fuero sindical –fallo- para el día 5 de octubre de 2023, hora 1:30 p.m., sin embargo, no pudo llevarse a cabo por estar pendiente para fallar dos (2) acciones constitucionales (Acciones de tutela). **Provea.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00217-00
Demandante:	CONTACTAMOS
Demandado:	ALEXI CEBALLOS P Y SINTRAGROCOL

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia Especial del artículo 114 del C. P. T. S.S. en el presente asunto, para el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a la 1:30 p.m. teniendo en cuenta la prevalencia de la acción constitucional. Por secretaría comuníquesele a las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia especial programada para el día 5 de octubre de 2023, hora 1:30 p.m., acorde a lo motivado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: FÍJESE para el día **VEINTISIETE 27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 1:30 p.m.** como fecha para para llevar a cabo audiencia Especial de Fuero Sindical (fallo) del artículo 114 del C. 'P. T. S.S.,

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados de esta decisión.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30991d958f4bb3e3b2277008368dbaa74c399221a3f65969309ef1d8d015d9f5**

Documento generado en 06/10/2023 02:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>